

Copia HCJ



ORDENANZA N° 1368/22

VISTO:

La solicitud presentada por el Sr. Francisco Daniel De Palma, mediante Expediente N° 164572/22 de fecha 15.02.2022, en la que solicita excepcionar la Ordenanza N° 568/01.

Y CONSIDERANDO:

Que, en su artículo 4°, la Ordenanza N° 568/01, prevé que la autoridad de aplicación de la misma, es el Departamento Ejecutivo Municipal.

Que, el expediente de referencia fue remitido a este Concejo Deliberante, debido a que no se encuentra incluida dentro de las atribuciones reservadas al D.E.M. la de hacer excepciones sobre los alcances de una Ordenanza.

Que, tal lo manifiesta el solicitante, se plantea la construcción de un quincho en el fondo del lote, en referencia a retiro obligatorio en Zona 3, estableciendo retiro de frente 3.00 m y retiro de 5.00m para inmueble N° 8936 Parte ubicado en calle Don Linares N° 1851.-

Qué, en fecha 11.04.22, la Dirección de Obras Privadas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, manifiesta su NO objeción a la excepción solicitada por el titular de la obra de referencia.

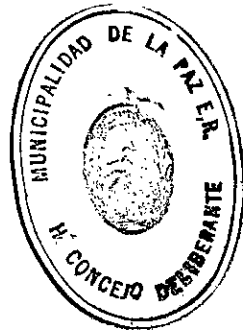
POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA PAZ, ENTRE RÍOS, SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

Art. 1°) AUTORÍZASE, por la vía de excepción, la construcción proyectada en el inmueble N° 8936, Grupo de Quintas N° 56, de acuerdo a la planimetría presentada su titular, Sr. Francisco Daniel De Palma, DNI 23.853.011, mediante nota de fecha 15.02.22, obrante en el Expediente N° 16.4572 de idéntica fecha de origen, se autoriza la excepción a retiro obligatorio de 5m de fondo.-

Art. 2°) ELÉVESE AL DEM, déjese copia, oportunamente archívese.

LA PAZ, ENTRE RIOS, SALA DE SESIONES, 30 de Mayo de 2022.-



Sr. MATIAS ALEJANDRO CUZINO
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de La Paz E. Rios

Dr. WALTER REGINALDO MARTIN
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de La Paz E. Rios